

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 171-2014-CVH-GG**

Huampani, 29 de octubre de 2014.

VISTO

El Informe N°293-2014-CVH-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se designe al Comité Especial, en vista de la necesidad de llevar a cabo el proceso de selección para la "Adquisición de Combustible para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani".

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Estado (SEACE).

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2014 con Resolución de Gerencia General N° N°009-2014-CVH-GG de fecha 22 de enero del 2014, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2014, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con el artículo 16° del Decreto Legislativo N°1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 21° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se regula el proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Pública, que dice: El concurso público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza.

Que, de acuerdo al Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establece que tratándose de concurso público, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso.

Que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de elaborar las bases la organización, conducción y ejecución, del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, en el Decreto Legislativo N°1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establecen las normas que deben tener en cuenta las entidades del sector público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, servicios y Obras del Estado, y que regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

02

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art, 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N°002-2014 del 25 de Enero del 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la designación del Comité Especial, para el Proceso de Selección Licitación Pública - Subasta Inversa Presencial, para la Adquisición de combustible para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N° 293-2014-CVH-GAF y la Jefatura de Logística, en su Informe N°417-2014-CVH-GAF-JL, el cual quedara conformado de la siguiente manera;

MIEMBROS TITULARES

Sr. Johnny Edwin Victorio Santos Jefe de Logística	Presidente
Sr. Vladimir Calanche Vegas Gerente de AC&E	Primer Miembro
Sr. Hugo Florian Laura Bonifacio Especialista en Contrataciones	Segundo Miembro

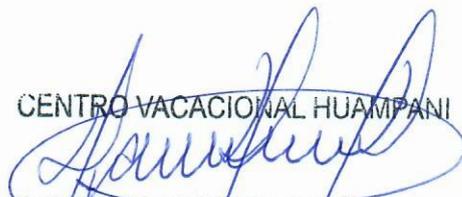
MIEMBROS SUPLENTE

Sta. Liliana Gonzales Mendoza Jefe de Planificación y Presupuesto	Presidente
Sr. Luis Federico Puma Huacac Jefe (e) Mantenimiento y Servicios Generales	Primer Miembro
Edgardo Emerson Valencia Vargas Apoyo en Logística	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura de Logística publicar en el portal del SE@CE y la página web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar a los miembros titulares y suplentes la presente Resolución, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado para su inmediata instalación

Comuníquese, regístrese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO PAUCARCÁ JAAGUAD
GERENTE GENERAL